



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA LEY 1561/2012
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00359-00
DEMANDANTE:	NURY DEL SOCORRO ARAUJO YEPES
DEMANDADO:	TIRSO MAYA CASTILLA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Correspondió a este Juzgado la presente demanda de Pertenencia promovida por NURY DEL SOCORRO ARAUJO YEPES contra TIRSO MAYA CASTILLA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Previo a imprimirle el trámite correspondiente, el despacho en cumplimiento del artículo 12 de la ley 1561 de 2012, ordenará oficiar a las entidades del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Valledupar, Cesar, a los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, a la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, con el fin de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la ley 1551 de 2012, respecto al bien inmueble ubicado en la Calle 20 # 3 – 75 Barrio Villa Castro (hoy barrio santo domingo) del Municipio de Valledupar, Cesar, inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria # 190-24383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar; con Cedula Catastral # 01-02-00-00-0408-0005-5-00-00-0001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 955d62dd0a29e0291891081241817c87c460817dd5f39b1ff9ea2a5473a07b09

Documento generado en 21/09/2023 09:17:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>